



VISTOS: el Proveído N° 014261-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000980-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001140-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001596-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, a través del Informe N° 000980-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con sustento en el Informe N° 005580-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora Juana María Mendívil Dueñas de Olarte, opinión validada con el Proveído N° 014261-2025-VMPCIC/MC;

Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante el Informe N° 001140-2025-DGPC-VMPCIC/MC, en mérito de lo señalado por el Informe N° 000618-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial con sustento en el Informe N° 000025-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC, ratifica la opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora Juana María Mendívil Dueñas de Olarte;

Que, la señora Juana María Mendívil Dueñas de Olarte es heredera del legado del arte en la imaginería de su familia, caracterizada por esculturas de cuellos largos, cuerpos esbeltos y policromados con más de noventa años de tradición. Este estilo artístico proviene de su padre, el maestro Hilario Mendívil, quien se inspira en los auquéridos que los campesinos dejaban cerca de su casa en el barrio de San Blas, Cusco, donde se realizaba el trueque de llamas, alpacas y vicuñas. Junto a su esposa, doña Georgina Dueñas dieron vida a estas famosas imágenes y transmitieron el oficio a sus hijos;

Que, la señora Juana María Mendívil Dueñas de Olarte se inicia en la imaginería a los seis años en el taller de sus padres en la plazoleta del barrio de San Blas. Tras el fallecimiento de su padre en 1977 continúa perfeccionando sus diseños junto a su



madre en el taller familiar. Innova en técnicas como la tela encolada y la pasta con harinas de papa, chuño, arroz y trigo, además del uso de pigmentos de esmaltes y láminas de oro y plata;

Que, en la actualidad trabaja junto a su esposo y sus hijos en su taller, siendo su familia es responsable de armar el nacimiento de navidad en la Plaza de Armas de Cusco, reflejando la relevancia del arte tradicional de la familia Mendivil. Es así que han presentado su obra a nivel nacional e internacionalmente en países como Estados Unidos y varios de Latinoamérica como Argentina, Brasil, Ecuador y Chile;

Que, a través del Informe N° 001596-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **JUANA MARÍA MENDÍVIL DUEÑAS DE OLARTE** por haber contribuido al desarrollo cultural del país a través de la producción, difusión y salvaguardia de la imagería tradicional cusqueña, especialmente a través del estilo artístico promovido por su familia, por generaciones.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura